

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 5 de Julio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de diferentes objetos de ferretería con destino a los servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, hasta 31 de Diciembre de 1918.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a una, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 28 de Agosto de 1916.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 3.217.) (E.—338.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 5 de Julio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones con destino a la Imprenta municipal, desde

1.º de Enero de 1917 hasta 31 de Diciembre de 1918.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a una, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 26 de Agosto de 1916.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 3.202.) (E.—334.)

Ayuntamientos

SERRANILLOS

Las cuentas generales justificadas de este Municipio correspondiente al año de 1914 y 1915 se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del art. 16. de la ley Municipal.

Serranillos, 21 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Telesforo Fernández.

(Núm. 3.206.)

FUENTE EL SAZ

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1915, se anuncian al público por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento al art. 161 de la vigente ley Municipal.

Fuente el Saz, 23 de Agosto de 1916.

El Alcalde,

Federico del Vado.

(Núm. 3.207.)

BOADILLA DEL MONTE

A los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de la fecha, el presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1917; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Boadilla del Monte, 26 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 3.208.)

CADALSO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del mismo, con objeto de que sea examinado por cuantos lo crean conveniente.

Cadalso de los Vidrios, 26 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
José Alvarez.

(Núm. 3.188.)

BECERRIL DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1917, formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en Secretaría, por plazo de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Becerril de la Sierra, 28 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
P. D.,
Leonardo Fraile.

(Núm. 3.210.)

VALDEMANCO

Aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en esta localidad durante el próximo año 1917, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemanco, 26 de Agosto de 1916.

El Secretario del Ayuntamiento,
Antonio Martínez.

(Núm. 3.209.)

VALVERDE

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa, formado para el año 1917 por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por quince días, a contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la ley Municipal vigente, durante los cuales podrá ser examinado libremente.

Valverde, 24 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Pedro de las Heras.

(Núm. 3.211.)

COBEÑA

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1910 a 1915.

Cobeña, 28 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Antonio Redondo.

(Núm. 3.214.)

NAVALAFUENTE

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1917, formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, con objeto que pueda examinarse por cuantos vecinos lo estimen, y se haga las reclamaciones que se crean oportunas contra el mismo.

Navalafuente, 28 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Paulino Nieto.

(Núm. 3.213.)

MANZANARES EL REAL

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para 1917 queda expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Manzanares el Real, 28 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Gregorio Mesa.

PRÁDENA DEL RINCON

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1917, se halla terminado y

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, según previene el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Prádena del Rincón, 27 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
Pedro Díez.

(Núm. 3.212.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL,
ACCIDENTAL, CONTRATISTAS
Y ESPECTACULOS

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 31 de Agosto de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Empresa Teatro Reina Victoria.
Empresa Salón Olimpia.
Manuel Agudo Agudo.

CIRCULAR

Terminado el día 31 de Agosto último el plazo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales de los pueblos de esta provincia, se hace saber a los Ayuntamientos, por medio de la presente circular, que con el fin de examinar debidamente los descubiertos y poder apreciar al resultado de la recaudación que les ha sido encomendada, presentarán en esta Tesorería, dentro precisamente de los quince primeros días del corriente mes, las cuentas, a las que acompañarán las cédulas pendientes de cobro con las relaciones de los deudores, justificadas con las certificaciones de los contribuyentes que se hayan ausentado del término municipal, la de aquellos que se hallen en el servicio militar activo y la de los que hay fallecidos, expedida por el Juez municipal, o negativas en su caso, e ingresando en arcas del Tesoro el importe de las que hayan expendido.

Advirtiéndoles que, de no cumplir dicho servicio dentro del plazo señalado en la presente circular, y de no acompañar a las cuentas los justificantes prevenidos, se procederá enérgicamente contra aquellos que dejen de cumplir el citado servicio, en atención a que con dicha demora se perjudican los intereses del Tesoro.

Madrid, 2.º de Septiembre de 1916.

El Tesorero,
José M. Antelo.

Rectificación de fecha

En el número 167 de este periódico, correspondiente al día 14 de Julio próximo pasado, insertamos un edicto expedido por el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, en expediente que sigue Don Rafael Roda y Jiménez, sobre justificación del dominio de cierta finca sita en término de Canillejas, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, en el que por error material se consignó como fecha de su expedición la misma del Boletín en que fué publicado, o sea el 14 de Julio, cuando en realidad fué la del 23 de Marzo anterior; y advertida esta equivocación involuntaria por el interesado, a su instancia la rectificamos, para que en el edicto de referencia se entienda y lea como fecha en que fué expedido la de 23 de Marzo de 1916 en vez de la de 14 de Julio siguiente que equivocadamente se puso al insertarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta última fecha.

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, les ha correspondido ser Jurados durante el año 1917, según sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1916.

PARTIDO JUDICIAL
DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CABEZAS DE FAMILIA

Número.—Nombres y apellidos.—Domicilios.

1. Cirilo López Berrocal.—Cercedilla.
2. Segundo Campos Ortega.—Collado Villalba.
3. Manuel Gil Vela.—El Pardo.
4. Eugenio Domínguez y Domínguez.—Guadarrama.
5. Lucio Bustillo Martín.—Majadahonda.
6. Francisco García Jiménez.—Santa María de la Alameda.
7. Pedro Pérez López.—Valdemorillo.
8. Valentín García y García.—Torrelodones.
9. Pedro Labradero Calvo.—Majadahonda.
10. Mateo Miguel Carrasco.—Galapagar.
11. Manuel Machuca Uceda.—El Pardo.
12. Eugenio Mateos Millán.—El Escorial.
13. Mariano Lorente Martín.—Aravaca.
14. Antonio de la Veja Sánchez.—El Escorial (San Lorenzo).
15. Santos Gómez Pascual.—Idem.
16. Ramón Benito Belado.—Idem.
17. Julio Mateos Peñuela.—Idem.
18. Feliciano Estévez Avila.—Alpedrete.
19. Máximo García Granizo.—Colmenarejo.
20. Agustín García Bernáez.—Collado Mediano.
21. Carmelo Durán Pérez.—El Pardo.
22. Eusebio García de la Merced.—Guadarrama.
23. Galo Montalvo Morales.—Los Molinos.
24. Casimiro Capitán Roque.—Valdemorada.
25. Plácido Hipólito Rufo.—Villanueva del Pardillo.
26. Pío Prados Malla.—Torrelodones.

27. Antonio Sanz de Rozas.—Majadahonda.
28. Jesús Bravo Labradero.—Las Rozas.
29. Román González de las Heras.—El Pardo.
30. Tomás Alfaro Gil.—El Escorial.
31. Pío Leyba de León.—San Lorenzo.
32. José López Vargas.—Cercedilla.
33. Sotero López González.—Aravaca.
34. José García González.—San Lorenzo del Escorial.
35. Román Cuevas Asado.—El Pardo.
36. Balbino Polín Sevillano.—Galapagar.
37. Antonio Peña Gómez.—Santa María de la Alameda.
38. Rufino Herrán Pérez.—San Lorenzo del Escorial.
39. Agustín San Juan López.—Collado Mediano.
40. Emilio Galán Perdiguero.—El Pardo.
41. Julián Plaza y Plaza.—Fresnedillas.
42. Carlos Amat Urquiza.—San Lorenzo del Escorial.
43. Pedro Alonso Lázaro.—Cercedilla.
44. Pascual Cuenca González.—Collado Mediano.
45. Isidoro Bayo de las Heras.—El Pardo.
46. Julio Cutillo Rodríguez.—San Lorenzo del Escorial.
47. Benito Calvo Hernández.—Majadahonda.
48. Eusebio López Tapia.—Guadarrama.
49. José Vega Lorenzo.—El Pardo.
50. Félix Moreno Méndez.—San Lorenzo del Escorial.
51. Dimas Sa'amanca Martín.—Idem.
52. José Guerra Galindo.—Aravaca.
53. Francisco Segovia Jaén.—Cercedilla.
54. Francisco Montalvo del Río.—Alpedrete.
55. Raimundo Panadero González.—Colmenar del Arroyo.
56. Mariano Esteban García.—San Lorenzo del Escorial.
57. Santiago de la Fuente Estrado.—El Escorial.
58. Toribio Baltasar Blasco.—Navalagamella.
59. Sebastián Gamella Mateo.—Valdemorillo.
60. Deogracias Muñoz Juárez.—Zarzalejo.
61. Antonio Martín Rodríguez.—San Lorenzo del Escorial.
62. Enrique Gutiérrez Llorente.—Cercedilla.
63. Felipe Cuesta Vicuña.—El Escorial.
64. Miguel Pérez García.—El Pardo.
65. Mariano Hernández Moreno.—El Escorial.
66. José Peláez Álvarez.—San Lorenzo del Escorial.
67. Julián Palmero Martín.—Aravaca.
68. Arturo Serrano del Campo.—San Lorenzo del Escorial.
69. Ventura Santos Mateo.—Colmenarejo.
70. Mariano Ortiz Minguéz.—Collado Villalba.
71. Francisco Neira Rodríguez.—El Escorial.
72. Eloy Castellano Becerro.—Colmenarejo.
73. Pedro Vega Herrero.—Los Molinos.
74. Estandisao Bravo Rubio.—Majadahonda.
75. Elías Plaza Cueva.—Las Rozas.
76. José Hipólito Moreno.—Valdemorillo.
77. Blas Pardo Herranz.—Robledo de Chavela.
78. Luis Álvarez Fernández.—San Lorenzo del Escorial.
79. Cándido Vázquez Serrano.—Idem.
80. Modesto Herranz Rubio.—Cercedilla.
81. Alfredo Gallego Montes.—El Pardo.

82. Guillermo Bonet Arro.—Colmenar del Arroyo.
83. Rafael González Alfonso.—Guadarrama.
84. Aurelio Sánchez de Rojas.—Robledo de Chavela.
85. Felipe González Sancho.—Valdemorillo.
86. Indalecio Sánchez y Sánchez.—Villanueva del Pardillo.
87. Félix Alarcón García.—Collado Villalba.
88. Venancio Álvarez Cabrero.—Fresnedillas.
89. Manuel López Galán.—San Lorenzo del Escorial.
90. Felipe Benito Hernán.—El Escorial.
91. Justo Astudillo Martín.—El Pardo.
92. Maximino Cordovilla Manjón.—Las Rozas.
93. Rogelio Pulgar Bravo.—Majadahonda.
94. Julián Gala Conde.—Valdemorillo.
95. Salustiano Sánchez del Valle.—Idem.
96. Angel García Soriano.—Santa María de la Alameda.
97. Donato Gómez Álvarez.—Majadahonda.
98. Hermenegildo Guillén Cuenca.—Alpedrete.
99. Manuel Ricote de la Plaza.—San Lorenzo del Escorial.
100. Valeriano Maroto Humera.—Aravaca.
101. Eleuterio Montalvo del Barrio.—Cercedilla.
102. Demetrio González Vicente.—El Escorial.
103. Francisco Peña Langa.—El Pardo.
104. Lorenzo López Berrocal.—Galapagar.
105. Adrián Paza Cueva.—Las Rozas.
106. Remigio Jiménez García.—Santa María de la Alameda.
107. Segundo Partida Guerrero.—Valdemorillo.
108. Tomás Bernaldo de Quirós.—Robledo de Chavela.
109. Saturnino Gómez Luengo.—Las Rozas.
110. Basilio Cruz Caballero.—Galapagar.
111. Mariano Barvo Navarro.—El Pardo.
112. Juan Cuenca Montalvo.—Collado Mediano.
113. Salustiano García Gómez.—Cercedilla.
114. Mariano del Romo Comendador.—San Lorenzo del Escorial.
115. Cecilio Aragonés Bermejo.—Idem.
116. Faustino Isasi Berdet.—Idem.
117. Anselmo Gómez Cuadrado.—Alpedrete.
118. Florencio García Elvira.—Colmenarejo.
119. Pablo Lozoya Euebral.—Collado Mediano.
120. Ramiro Pastor Pastor.—San Lorenzo del Escorial.
121. Antonio Greciano Berrocal.—Galapagar.
122. Victoriano Ugena, Gómez.—Majadahonda.
123. Juan García Martín.—Zarzalejo.
124. Federico González Urosa.—Torrelodones.
125. Ricardo de la Peña Gómez.—Navalagamella.
126. Mariano Sánchez Cubero.—Valdemorada.
127. Nicasio Rodrigo Partido.—Valdemorillo.
128. Gaspar Gómez Rodrigo.—San Lorenzo del Escorial.
129. Domingo Pablos Fernández.—Collado Villalba.

130. Braulio Segovia Acañedo.—El Escorial.
131. Cipriano Andrés Martínez.—Galapagar.
132. José Matei Fernández.—Madadahonda.
133. Pablo Acedo Rodríguez.—Valdemorillo.
134. Petronillo Rodríguez Herrero.—Fresnedillas.
135. Narciso Arce Hernández.—Valdemorillo.
136. Gaspar Miguel Martínez.—Galapagar.
137. Severiano Suja Partida.—Valdemorillo.
138. José Soblechero Pico.—Guadarrama.
139. Gregorio Castillo Escudero.—Las Rozas de Madrid.
140. Luciano Vázquez Moreno.—Majadahonda.
141. Jesús Casado Cáceres.—Navalagamella.
142. Jacinto Mas Candela.—San Lorenzo del Escorial.
143. Fermín Jorge Sánchez.—Idem.
144. Santiago Velasco Sanz.—Alpedrete.
145. Enrique Cámara Fuentes.—Aravaca.
146. Andrés Martín Herranz.—Cercedilla.
147. Eusebio Moreno González.—Colmenarejo.
148. Jacinto Martín Panadero.—Colmenar del Arroyo.
149. Anselmo Bernáez Campos.—Collado Mediano.
150. Gregorio Rodríguez García.—El Escorial.

CAPACIDADES

1. Santiago Bartolomé Martín.—Cercedilla.
2. Toribio Rodríguez Soria.—Villalba.
3. Ricardo Peña García.—Fresnedillas de la Oliva.
4. Pablo Lozano González.—San Lorenzo del Escorial.
5. Emiliano Andrés Pra.—Galapagar.
6. Remigio Bravo Labrandero.—Las Rozas de Madrid.
7. Avelino Iglesias Carrión.—Robledo de Chavela.
8. Mariano Pardo Alvarez.—San Lorenzo del Escorial.
9. Isidoro López Sánchez.—Aravaca.
10. Víctor Gómez Menéndez.—San Lorenzo del Escorial.
11. E. las Antón Martín.—Collado Villalba.
12. Alberto Ginés Cosío.—El Pardo.
13. Antonio Gamonal Gutiérrez.—Valdemorillo.
14. Serapio Urosa Uñoro.—Torrelodones.
15. Máximo Minzano Martín.—Zarzalejo.
16. Mariano Miguel Pérez.—Collado Mediano.
17. Claro Castelló Sanz.—San Lorenzo del Escorial.
18. Hilario Varela Olalquiaga.—Alpedrete.
19. Mariano Fernández Villa.—El Escorial.
20. Leandro Sanz Alvarez.—Guadarrama.
21. Lucas de la Fuente Peña.—Navalagamella.
22. Mariano de Lucas Antón.—Los Molinos.
23. Tiburcio Manzano Madera.—Santa María de la Alameda.
24. Luis Sánchez Moreno.—Valdemaqueda.
25. Juan Pablo Santos Hernández.—San Lorenzo del Escorial.
26. Fernando Martín Rubio.—Cercedilla.
27. Jenaro Pintas Barrio.—Colmenar del Arroyo.
28. Marcelino San Martín Greciano.—Galapagar.
29. Andrés Leonor González.—San Lorenzo del Escorial.

30. Lorenzo Cadalso Panadero.—Colmenarejo.
31. Saturnino Bravo Gallego.—Las Rozas de Madrid.
32. Juan Sanz de Rozas.—Majadahonda.
33. Aurelio Tejero Ramos.—Valdemorillo.
34. Francisco Bustillo Martínez.—Majadahonda.
35. Tomás Sánchez Agudo.—Robledo de Chavela.
36. Mateo Atechero Tejera.—San Lorenzo del Escorial.
37. Enrique del Rey Cañamón.—Aravaca.
38. Cosme Martín Benito.—El Escorial.
39. Alejandro López Berrocal.—Galapagar.
40. Benigno Hernández Domínguez.—Guadarrama.
41. Martín Barrera Segovia.—Santa María de la Alameda.
42. Enrique Asenjo Gutiérrez.—Valdemorillo.
43. Pedro Martín Muñoz.—San Lorenzo del Escorial.
44. Pantaleón Francisco Martín.—Cercedilla.
45. Felipe Navas Robledano.—Los Molinos.
46. Vicente Rodríguez Jiménez.—Santa María de la Alameda.
47. Manuel Pérez Morera.—San Lorenzo del Escorial.
48. Gregorio Fernández González.—Idem.
49. Eduardo Guillén Cuenca.—Alpedrete.
50. Enrique Rubio López.—Colmenarejo.
51. Celestino Gamella Casellano.—Idem.
52. Florentino Luquero Torres.—Collado Villalba.
53. Demetrio Sanz Badorey.—Collado Mediano.
54. José Ramos García.—El Pardo.
55. Agustín Alonso de la Fuente.—Galapagar.
56. Manuel Ortiz Rodríguez.—El Escorial.
57. Bienvenido Miranda Gippini.—Guadarrama.
58. Higinio Jimeno Jiménez.—Los Molinos.
60. Demetrio Sánchez Serrano.—Navalagamella.
61. José Orodea Barea.—Valdemorillo.
62. Lucas Tejera Martín.—Villanueva del Pardillo.
63. Esteban de la Peña Mojena.—Zarzalejo.
64. Crispulo Bravo Sánchez.—Torrelodones.
65. Alfonso González Herranz.—San Lorenzo del Escorial.
66. Tomás Gómez Martínez.—Cercedilla.
67. Benito Valbuena Martín.—Collado Villalba.
68. Tiburcio Escotado de Castro.—Galapagar.
69. Hipólito Palacios y Palacios.—Las Rozas de Madrid.
70. Isidro Labrandero Magadaleno.—Majadahonda.
71. Vicente González Gamonal.—Valdemorillo.
72. Agustín Pérez Silva.—Robledo de Chavela.
73. Eulogio Gala Bustillo.—Majadahonda.
74. Manuel Arias Castro.—El Pardo.
75. Román Greciano Berrocal.—El Escorial.

Madrid, 31 de Julio de 1916.

El Secretario de Gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.

Conforme:
El Presidente,
Ortega Morejón.

(Núm. 2.893.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de este Real Sitio por Don Rodrigo Ruiz-Díaz de Castro, con personas desconocidas, sobre reivindicación de una faja de terreno y otros extremos, se ha dictado la resolución que ooplada a la letra dice así:

Providencia del señor Juez Don Miguel Ciudad—San Lorenzo del Escorial, primero de Agosto de mil novecientos diez y seis. Por presentado el anterior escrito y documentos que con el mismo se acompañan. En su propio nombre se tiene por parte legítima en estos autos que se promueven, que se tramitarán por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, a Don Rodrigo Ruiz-Díaz de Castro, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Madrid, con el que se entenderán las sucesivas diligencias en el domicilio accidental que designa en el primero otrosí del escrito de demanda que formula con fecha veintiocho de Junio año corriente, teniéndose por hechas las manifestaciones que contiene el segundo otrosí.

En cuanto a lo impetrado en la súplica principal de consignada demanda, se admite la misma y se emplaza a todo aquel, ya sea persona natural o jurídica, que se crea con derecho para oponerse al reconocimiento y declaración de plena propiedad que reclama respecto a una parcela o faja de terreno en San Lorenzo del Escorial, sitio llamado de los Terreros, de trescientos diez y siete metros ochenta y cinco decímetros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil noventa y tres pies y noventa décimos también cuadrados; que linda: al Norte o frente, con la calle del Rey y paseos públicos; por la derecha, entrando, con las tapias del Parador; por la izquierda, con resto de la posesión Torre Alta, y por el fondo, con la Real Cañada de Ganaderos, comprada a Don Isidro de la Cortina y García, por escritura celebrada en Madrid a veinte de Julio de mil novecientos diez y seis, a la fe del Notario Don José María de la Torre e Izquierdo, y también contra todo aquel que estime puede existir en su favor algún derecho de carácter real o personal capaz de desmembrar en poco o en mucho el pleno dominio y posesión que, libre de toda carga y gravamen, solicita se le reconozca en la sentencia que se dicte y ponga término a referido juicio, a fin de que comparezcan en estos autos en el término de nueve días, practicándose, respecto de todas esas personas desconocidas, la notificación de esta resolución y ajudido emplazamiento por edictos, fijándose las oportunas cédulas, una por Secretaría en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose otra en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, y publicándose la otra cédula en la Gaceta de este último punto, por estimarse así necesario este último extremo, toda vez que pudiera existir alguna de esas personas desconocidas en provincias donde llega este último periódico oficial, y en cambio no ocurre lo propio con dicho Boletín por no afectar a indicadas provincias; líbrense las oportunas cédulas, oficios y edictos, y entreguense para su cumplimiento al actor.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.

Miguel Ciudad.
Rubricado.

Ante mí,
Lcdo. César del Pozo.
Rubricado.

Y siendo desconocidas todas esas personas a que se refiere la anterior resolución, por medio de la presente cédula, que insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, se les notificará la providencia que se concluye de insertar literalmente, y se les emplaza para que comparezcan en referidos autos en término de nueve días a usar de su derecho; bajo apercibimiento, caso de no realizarlo, de parares el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, dos de Agosto de mil novecientos diez y seis

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Ciudad.

El Secretario judicial,
Lcdo. César del Pozo.

(A.—547.)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por Don Frutos Villagroy y Huertas, representado por el Procurador Don Mariano García Estebanz, contra Doña Rafaela Hoppe y Rute y sus hijos, Don Rafael y Don Federico Villanova y Hoppe, sobre pago de ciento diez y nueve mil doscientas dos p setas, de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la finca especialmente hipotecada y embargada por razón del crédito reclamado en dichos autos, y que es la siguiente:

Finca.

Una casa situada en la calle de Almagro, número diez y seis provisional, sin que pueda precisarse el antiguo ni el moderno, manzana ciento sesenta y uno, primera del ensanche; su fachada mira al Oeste, y mide once metros ochenta y cinco centímetros; lindando por la derecha, entrando al Sur, en línea de veintitrés metros treinta y cinco centímetros, con la casa número catorce de la misma calle, propia de Don Manuel Fernández; por la izquierda, al Norte (no consta la longitud de esta línea), con la casa número diez y ocho de la citada calle, propia que fué de Don Juan Villanova de la Cuadra; y por el testero o espalda, al Este, en línea de doce metros noventa centímetros, con las casas números nueve y once de la calle de Zurbano.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de Octubre próximo, y hora de las dos y media de su tarde, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento veintiocho mil trescientas pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de préstamo base de los autos a que se refiere el presente edicto; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado e en el Esta-

blecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo en que ha sido valorada la finca, y sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán puestos de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la aludida subasta; previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez municipal e Interino de primera instancia,
Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Ante mí:

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—548.)

INCLUSA

En virtud del presente y de lo acordado con esta fecha por el señor Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, en la causa que instruye por robo contra Ventura Nieva López, se llama a Cipriano Alonso Portal, como perjudicado y dueño del baul y efectos sustraídos el 16 de Julio último, para que comparezca ante el referido Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, con objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 21 de Agosto de 1916.

Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.168.)

(B.—1.737.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en veintidós del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue Don Ricardo Aramburu y Gómez, contra Don José Cipriano de Camarero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de quince mil pesetas en que ha sido tasada, la siguiente

Finca.

Una casa sita en esta Corte, señalada con el número siete moderno y diez y ocho antiguo de la calle de Silva, manzana cuatrocientos cincuenta y seis, primer cuartel hipotecario; que linda: por la derecha entrando, con casa número nueve de Doña Adela Milot; por la izquierda, con la número cinco del Marqués de Camarero, y por la espalda, con las números dos y cuatro de la calle Ancha de San Bernardo; la primera, propiedad de dicho señor Marqués, y la segunda de Don Joaquín Arnal, teniendo una superficie de mil ochenta y nueve pies cuadrados equivalentes a ochenta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de Septiembre próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y, por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

I. Felipe Valdés.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(D.—88.)

PALACIO

Escalada González (Balbina), domiciliada últimamente en la calle del Norte, número 7, primero izquierda, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Sr. Pérez Herrero, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.

El Escribano,
P. D.,
Antonio Mota.

(Núm. 3.136.)

(B.—1.725.)

N. (María), domiciliada últimamente en la calle de Guadalajara, esquina a la de Río Resas, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para recibirla declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.137.)

(B.—1.726.)

Lesfluirecin Suindiez, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.

Juan Muñoz.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.138.)

(B.—1.727.)

PALACIO

Guerrero Sevilla (Doñores), sin domicilio, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio para ser reconocida por los Médicos forenses en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Pérez Herrero.

Madrid, 22 de Agosto de 1916.

El Secretario,
P. D.,
Antonio Mota.

(Núm. 3.135.)

(B.—1.724.)

CONGRESO

Don José María Prieto Ureña, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Por la presente cito, llamo y emplazo a

Mario García María, natural de Barcelona, hijo de Eusebio y de María, de estado soltero, profesión viajante, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la plaza del Príncipe Alfonso, núm. 17, piso tercero, procesado por estafa, a fin de que comparezca en término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 11 de Agosto de 1916.

J. Prieto Ureña.

El Secretario,
P. S.,
Luis Alvarez.

(Núm. 3.132.)

(B.—1.721.)

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden superior, procedente de causa seguida en este Juzgado por lesiones al niño Adán Nogales Menchero, contra Arturo Martínez de Blas, se hace saber, por medio del presente edicto, que se insertará en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, al padre y representante legal del perjudicado Adán Nogales, que por auto fecha 23 de Junio último, dictado por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, se ha declarado rebelde al Arturo Martínez de Blas y se reserva al citado perjudicado la acción civil correspondiente.

Chinchón, a 22 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Alfredo de la Peña.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 3.139.)

(B.—1.728.)

UNIVERSIDAD

Pedro López Martínez, de cincuenta y seis años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Topete, núm. 13, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez, para hacerle el ofrecimiento de causa, lo que se considerará hecho si no comparece en el término dicho, en causa por suicidio de su hijo José López Fernández, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 24 de Agosto de 1916.

El Secretario,
P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.169.)

(B.—1.738.)

INCLUSA

Torregrosa Guilló (Mercedes), natural de Alicante, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y ocho años, hija de Vicente y de Rosa, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 11, segundo, procesada por denuncia falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Inclusa.

Madrid, 21 de Agosto de 1916

El Secretario,
Angel Angulo.

(Núm. 3.184.)

(B.—1.747.)

GETAFE

Millán (Pedro), que hace vida marital con Catalina Martín Alhambra, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, núm. 3, tercera fila de casas, en las de Carbonell, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de En-

juiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 20 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.170.)

(B.—1.739.)

Bautista (Juan Manuel), de unos veintiocho años, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 3, tercera fila de casas, en las de Carbonell, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 20 de Agosto de 1916.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.171.)

(B.—1.740.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL ALTO

Don Ramón Baeza Dávila, Juez municipal de Carabanchel Alto.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario Suplente de este Juzgado municipal, que se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto.

En este Juzgado municipal hay unos quinientos vecinos y comprende un radio de extensión del término de siete kilómetros, próximamente; se celebran, aproximadamente, quince juicios verbales, cinco actos de conciliación, cuarenta juicios de faltas, doscientas inscripciones del Registro, por haber dos Asilos en el término municipal; hay bastantes diligencias sumariales y el Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de seiscientas pesetas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Carabanchel Alto, a 29 de Agosto de 1916.

El Juez municipal,

Ramón Baeza.

El Secretario Habilitado,
Lcdo. Prudencio de Igartúa.

(Núm. 3.259.)